



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



**CONVENIO ENTRE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE ARQUITECTURA

En la ciudad de Montevideo, a los 27 días del mes de diciembre comparecen; **POR UNA PARTE:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, (en adelante OPP) con sede en Plaza Independencia 710, representada por su Director, **Ec. Gabriel Frugoni;** **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante UDELAR) representada por el Rector **Dr. Rodrigo AROCENA** y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura en lo sucesivo) representada por su Decana **Arq. Lilian Carmona**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes):

A) En el Uruguay urbano destacan las Localidades INE que conforman el Conurbano de Montevideo, tanto por su protagonismo socio-económico y cultural así como, por la complejidad territorial al abarcar a más del 52 % del total de la población del país.

A los efectos de un abordaje compartido del complejo territorio metropolitano, el 29 de julio de 2005, las Intendencias de Canelones, Montevideo y San José, acordaron implementar con el apoyo de Presidencia de la República y la OPP la "Agenda Metropolitana". La Agenda, procura gestionar de manera integrada y

sustentable los recursos del Área Metropolitana, a través de la investigación, el diagnóstico y la coordinación para la realización de acciones.

B) La Facultad de Arquitectura participó activamente en el desarrollo y tuvo a su cargo importantes capítulos del Libro Blanco del Área Metropolitana. Esta publicación que se realizó en el marco de la Agenda, reunió y sistematizó conocimientos sobre el territorio metropolitano, en el que habitan casi dos terceras partes de los uruguayos, constituye una línea de base dinámica que permanentemente se debe nutrir a efecto de contribuir al debate necesario, para pensar y planificar el futuro.

C) En el año 2009, el Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV/OPP conjuntamente con Agenda Metropolitana encomendó el Estudio de las Transformaciones Urbanas/Suburbanas del Área Metropolitana y Características Socio-Demográficas de los Pobladores del Conurbano Metropolitano, del que resultó la publicación digital, accesible en la página web de Presidencia de la República (2010). Dicha investigación basada en el protocolo CIU/SUM del ITU, en aplicación desde el año 2003, se ha propuesto aportar a la comprensión y estimación de procesos urbanísticos a efecto de mejorar el manejo y acondicionamiento del suelo.

SEGUNDO: (Objeto)

Es objeto del presente convenio aportar información sistematizada para contribuir a comprender los procesos territoriales metropolitanos. En este sentido, mediante la actualización a datos censales INE-2011 se procurará orientar la toma de decisiones en la gestión urbano/territorial y compatibilizar acciones de



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Intendencias y Municipios con las intervenciones de Entes Autónomos y Ministerios.

TERCERO: (Actividades a desarrollar)

1) Ajustar base de datos de Censos INE 1985-1996-2004-2011 a efecto de precisar las tasas anuales de:

a) Población,

b) Viviendas de Montevideo urbano, más 76 Localidades del Conurbano.

2) Corregir imprecisiones en el empadronamiento INE de zonas rurales con evidencia de ocupación urbana.

3) Afinar y poner a punto el Proyecto SIG creado en la ocasión del desarrollo en 2009 del Convenio ITU/Farq-Agenda Metropolitana/PNUD y, en particular, la metodología que permita generar:

a) Mapas de Densidad de POB y VIV para la situación 2011, además de los

b) Mapas y Tablas comparativas a datos 2004.

4) Ubicación y Estimación de Áreas, más cuantificación de Población y Viviendas en sitios con Transformaciones Metropolitanas, (para aportar a la comprensión y racionalización de intervenciones públicas en términos del acondicionamiento urbano del suelo), en particular con cruzamiento de datos de cobertura/carencias de la Infraestructura urbana.

5) Transferencia en una jornada de las capas del Proyecto SIG.

6) Diseñar y editar para impresión final según pautas del Libro Blanco del Área Metropolitana.

CUARTO: (Compromisos de la Facultad de Arquitectura)

La Facultad de Arquitectura, presentará la investigación mediante la entrega a la OPP de los siguientes productos enumerados a continuación y detallados en el anexo de productos esperados:

- 1) Informe de Avance con presentación (para posibilitar aportes desde la SDM) con respaldo de Mapas y Gráficos para ponderación de cambios territoriales y recabar ideas-fuerza para priorizar criterios de intervención.
- 2) Informe final.
- 3) Producción editorial de la publicación derivada del trabajo de investigación del presente convenio.
- 4) Cartografía digital con transferencia en una jornada a técnicos de OPP y de las Intendencias metropolitanas con manejo SIG.

QUINTO: La OPP a través de Agenda Metropolitana se compromete a gestionar la entrega a más tardar a fines del segundo mes del inicio del estudio, de planos sobre cartografía digital 2011 disponible, en referencia a ítems expresados en el anexo.

SEXTO: (Costos y forma de pago)

LA OPP se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de \$ 445.000 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos uruguayos). El 90 % equivalente al \$ 400.500 (cuatrocientos mil quinientos pesos uruguayos) se percibirá a la firma del presente convenio y el saldo, o sea el 10 %, equivalente a \$ 44.500 (cuarenta y cuatro mil quinientos pesos uruguayos) contra la entrega del producto definitivo.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*



Los pagos se tramitarán en OPP a partir de la entrega de la factura por parte de la Facultad de Arquitectura. Una vez efectuado los mismos se deberá presentar recibo en un plazo de 5 días.

SEPTIMO: (Actualización) El precio establecido en la cláusula sexta corresponde a horas docentes a ser ejecutadas en 2014.

OCTAVO: (Plazos) El plazo para la realización de las actividades del presente convenio es siete meses, que comienzan a regir en fecha a acordar al momento de la firma del Convenio.

NOVENO: La Facultad de Arquitectura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con Agenda Metropolitana conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La misma estará constituida por un titular y un alterno en representación de cada una de las partes. La referida comisión evaluará y podrá sugerir la necesidad de modificaciones de las actividades definidas en el presente convenio.

DÉCIMO: Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de Agenda Metropolitana, de las Intendencias de Canelones, San José y Montevideo, de Presidencia de la República y de la Facultad de Arquitectura.

Las Intendencias de Canelones, San José y Montevideo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Agenda Metropolitana, Presidencia de la República y la Facultad de Arquitectura podrán disponer de los documentos y

resultados de la presente consultoría para el uso que consideren conveniente, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

DECIMO PRIMERO: (Domicilios especiales, notificaciones y comunicaciones) Las partes fijan como domicilios especiales los establecidos como suyos en la comparecencia, y acuerdan que será medio hábil para las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este documento, el telegrama colacionado o correo electrónico con acuse de recibo, o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Ec. Gabriel Frugoni

Director OPP



Dr. Rodrigo Arocena

Rector de la Universidad de la República



27 DIC. 2014



Arq. Lilian Carmona

interim
Decana de la Facultad de Arquitectura